

RESOLUCIÓN N°20250110

(22 de abril del 2025)

"POLITICA DE SEGURIDAD VIAL ESE BELLOSALUD 2025"

El Gerente de la Empresa Social del Estado la **E.S.E. BELLOSALUD** del Municipio de Bello (Antioquia), en uso de sus atribuciones y facultades legales, Y en especial las conferidas por La Ley 716 de 2001, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, 1282 de 2002 y 1914 de 2003 y Decreto Municipal N° 202404000128 del 12 de marzo de 2024 entre otras normas concordantes y afines,

CONSIDERANDO

Que el decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Libro 2, parte 2. Título 4, CAPÍTULO 6 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", determino la responsabilidad de la identificación de los peligros y riesgos.

Que el anexo de la Resolución 1565 del 2014, en el índice 7. Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, título 7.1. Conformación del Equipo de Trabajo, subtítulo de Políticas de Seguridad vial, establece que las empresas deben construir y divulgar una política de seguridad vial, que se sumara a los postulados del Sistema de Gestión Integral, pero con independencia e identidad propia y establece los elementos que debe contener.

Que el mismo anexo, en su índice 8. Guía de acciones para el desarrollo del PESV, título 8.1. Comportamiento Humano, subtítulo 8.1.5., Políticas de Regulación de la Empresa, identifica 5 políticas principales a desarrollar, las que corresponden a la de control de alcohol y drogas, regulación de horas de conducción y descanso, regulación de la velocidad, uso del cinturón de seguridad y la política de no uso de equipos de comunicaciones móvil mientras se conduce.

Que la RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022 (julio 12) del ministerio de Transporte, Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.



Que en el paso 3, de dicha resolución reza: La Política de Seguridad Vial es el documento en el que el nivel directivo de la organización se compromete a suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV. Los programas asociados a la política se definen en el Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño. Qué la Política de Seguridad Vial es el documento en el que el nivel directivo de la organización se compromete a suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y Adoptar la POLITICA VIAL de la ESE BelloSalud: La ESE BelloSalud se comprometen a promover, implementar y mantener las prácticas de prevención y reducción de accidentes de tránsito, implementando acciones que busquen que su parque automotor propio o tercerizado, operen en condiciones óptimas y a través de un proceso de capacitación y sensibilización al grupo de conductores, tanto propios como contratados, que faciliten la generación de una cultura vial integral con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de los empleados, contratistas, comunidad en general, la propiedad privada, equipos y el medio ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: Los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos sus colaboradores la ESE BelloSalud

ARTICULO TERCERO: Compromisos: En el marco del cumplimiento de las políticas de seguridad vial y junto con el desarrollo de las estrategias del SGSST de la ESE Bello Salud, basada en la resolución 20223040040595 la gerencia de la ESE BelloSalud procurara por el cumplimiento de los siguientes planes:

Generales

- ☐ Cumplir con las acciones y estrategias en seguridad vial según el marco legal contemplado en el PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) de la ESE BelloSalud.
- ☐ Garantizar los recursos económicos, técnicos y de personal necesarios para el cumplimiento del PESV según la norma.



- ❑ Realizar mejoras que protejan la vida, siniestros viales, lesiones y daños de sus empleados, contratistas y las demás personas que tengan alguna relación con la seguridad vial de la ESE BelloSalud.
- ❑ Promover, en el personal involucrado, el cumplimiento de la política de seguridad vial, la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía.
- ❑ Garantizar el cumplimiento de los mantenimiento preventivo y correctivos de los vehículos de la ESE BelloSalud según recomendaciones del fabricante, procedimientos internos y normatividad vigente.
- ❑ Adquirir o contratar vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- ❑ Establecer estrategias de capacitación y sensibilización que permitan generar hábitos, actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales.
- ❑ Velar por que se cumpla de forma adecuada con los requisitos legales en seguridad vial según el PESV.
- ❑ Realizar mejoras que protejan la vida, siniestros viales, lesiones y daños de sus empleados, contratistas y las demás personas que tengan alguna relación con la seguridad vial de la ESE BelloSalud.
- ❑ Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito

Para los actores

- ❑ Participar activamente de todas de las actividades de promoción y prevención en referente con la Seguridad Vial de la entidad.
- ❑ Desempeñar un papel activo en la construcción de una cultura en Seguridad Vial.
- ❑ Realizar la verificación de cada uno de los vehículos (lista de chequeo diario) de uso institucional de manera óptima, adecuada y oportuna, con el fin de prevenir accidentes que afecten la integridad física de la persona.
- ❑ Informar de manera oportuna sobre los fallos de los vehículos al servicio de la entidad y/o incidente que ocurra en sus desplazamientos y en el desarrollo y cumplimientos de sus funciones.
- ❑ Cumplir a cabalidad con la normativa en materia de movilidad.
- ❑ Dar el uso adecuado a los vehículos asignados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, actividades y tareas, evitando el uso con motivos personales



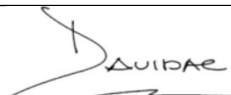
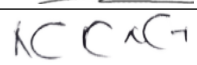
- ☐ Utilizar, revisar y validar el correcto funcionamiento de los accesorios de seguridad del vehículo, como lo son: cinturones de seguridad, botiquín de primeros auxilios, extintor, equipo de carretera, entre otros.
- ☐ Evitar el uso de equipos tecnológicos como lo son teléfonos celulares, tablets, computadoras, auriculares, entre otros equipos o mecanismos que causen u ocasionen distracción durante los desplazamientos. En caso de ser necesario el uso de cualquier equipo de comunicación, el conductor deberá parquear el vehículo en algún lugar seguro y proceder a realizar la acción.
- ☐ Prohibido el consumo de bebidas embriagantes y drogas, el transporte de mercancías ilegales, flora y fauna nativa.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revoca las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA
Gerente

Nombre		Firma	Fecha
Proyectó	David Acosta Cardona		12/04/2025
Revisó	Catalina Álvarez Arango		21/04/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





Sitio Web: www.esbellosalud.gov.co

Dirección Administrativa: Cr 42 N° 20 E 91 (Zamora) PBX: 448 20 30

Sedes: Rosalpi - Zamora - Paris - Maruchenga - Fontidueño - Mirador - Playa Rica - San Félix